



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-273-23

VISTO: La realización de la Jornada sobre el tema "Por una Constitución de la Tierra", último libro editado por el Profesor Luigi Ferrajoli, la cual se llevará a cabo el día 16 de mayo del corriente año en el Salón de los Espejos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Jornada es organizada por Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – UNLP, la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Colegio de la Abogacía de La Plata y auspiciado por la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho, por el Instituto de Cultura Jurídica - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina.

Que la relevancia del tema suscita diversas relaciones con la Filosofía del Derecho, el Derecho Constitucional, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Público, el Derecho Procesal y el Derecho Penal.

Que dichas ramas del derecho poseen estrecha vinculación con la actividad que desarrolla el Ministerio Público en la tutela de los intereses de la sociedad.

Que en esta oportunidad serán disertantes los profesores Dario Ippolito, Luigi Ferrajoli y el Perfecto Andrés Ibañez

Que esta administración propicia como pauta estratégica de gestión, la capacitación permanente de todos sus operadores.

POR ELLO, el señor Procurador General, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 primer párrafo de la Ley N° 14.442 y Sentencia del 29/05/19 en causa I 72.447);

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de interés la Jornada sobre el tema “Por una Constitución de la Tierra”, la cual se llevará a cabo el día 16 de mayo del corriente año en el Salón de los Espejos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Artículo 2º: La presente declaración de interés no implica erogación alguna por parte del Ministerio Público, ni liquidación de viáticos y movilidad para los magistrados, funcionarios y empleados que asistan.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese